

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2659269 / DOC- 2394616 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA METALÚRGICA
WINTER S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
CALDERAS A GAS DE POTENCIAS SUPERIORES
A 70 KW, QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32931 /

SANTIAGO, 20 JULIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 11128, de fecha 02.06.2020, el Sr. Martín Madrid Valenzuela, en representación de la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., 93.155.000-4, con domicilio en Avenida Padre Alberto Hurtado 1974, Estación Central, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Calderas a Gas de Potencias Superiores a 70 kW, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa METALÚRGICA WINTER S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Caldera a Gas de Potencias Superiores a 70 kW, de marca IMMERSAS, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Caldera a Gas de Potencias Superiores a 70 kW	IMMERSAS	ARES 440 TEC ARES 550 TEC ARES 660 TEC ARES 770 TEC ARES 900 TEC	UNICAL AG SPA	ITALIA

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Caldera a Gas de Potencias Superiores a 70 kW	IMMERGAS	ARES 440 TEC	2400263276-0
		ARES 550 TEC	2400258643-2
		ARES 660 TEC	2400261740-0
		ARES 770 TEC	2400267522-2
		ARES 900 TEC	2400268150-8

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Caldera a Gas de Potencias Superiores a 70 kW	IMMERGAS	ARES 440 TEC	UNICAL AG SpA	1312BS4959 (rev.15)	CERTIGAZ	EN15502-1
		ARES 550 TEC				
		ARES 660 TEC				
		ARES 770 TEC				
		ARES 900 TEC				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Via Roma, 123. I-46033 CASTEL D'ARIO (MN), Italia.

2.5 Copia de la acreditación N° 5-0042 (rev. 18), otorgada a CERTIGAZ, emitido por COFRAC, organismo acreditador de Francia, miembro signatario de IAF.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Copia del certificado N° IT286619-1, del sistema de calidad de UNICAL AG SPA, fabricante de los productos en comento, otorgado por Bureau Veritas Italia S.p.A. organismo acreditado bajo el N° 009A por ACCREDIA.

3º Que existe en poder de esta Superintendencia copia de la norma EN 15502-1 utilizada para la certificación de los productos en comento.

4º Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., 93.155.000-4, con domicilio en Avenida Padre Alberto Hurtado 1974, Estación Central, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., 93.155.000-4, con domicilio en Avenida Padre Alberto Hurtado 1974, Estación Central, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



RHO/DMM/dmm
Distribución,

- Sr. Martín Madrid Valenzuela, Gerente Técnico de METALÚRGICA WINTER S.A.
Avenida Padre Alberto Hurtado 1974, Estación Central, Santiago.
mmadrid@wintersa.cl
- DTP (Autorización Comercialización Winter)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes
- Archivo
- Caso N° 1438672